



Resolución Ministerial N.º 0336-2009-ED

Lima, 13 NOV 2009

VISTO, el Oficio nro. 3059-2009-ME/SG-OGA-UA, de fecha 04 de noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General nro. 0027-2009-ED de fecha 16 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2009, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2009, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, se han incluido las siguientes contrataciones: "Servicio de modulado y transporte de material de literatura infantil para las aulas de 3 a 5 años de las instituciones educativas" con el número de referencia 600 y "Servicio de transporte y distribución del diseño curricular nacional de Educación Básica Regular" con el número de referencia 613;

Que, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado nro. 205-2009-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 21 de octubre de 2009, elaborado por el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, se establece que el valor referencial para la contratación del servicio de modulado y transporte de material de literatura infantil, asciende a la suma de S/. 485 000,00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles); por lo que en mérito a la Ley nro. 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el proceso de selección que corresponde llevarse a cabo es un concurso público;

Que, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado nro. 173-2009-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 17 de setiembre de 2009, elaborado por el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento, se establece que el valor referencial para la contratación del servicio de transporte y distribución del diseño curricular nacional de Educación Básica Regular, asciende a la suma de S/. 365,048.23 (Trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y ocho y 23/100 nuevos soles); por lo que en mérito a la Ley nro. 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el proceso de selección que corresponde llevarse a cabo es un concurso público;

Que, a través de las Hojas de Coordinación Interna nro. 2115-2009-ME/SPE-UP de 02 de noviembre de 2009 y nro. 1955-2009-ME/SPE-UP de fecha 23 de octubre de 2009, la Unidad de Presupuesto emite certificación presupuestaria por el ejercicio presupuestal 2009 y previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestal 2010, para las indicadas contrataciones, a favor de la Unidad Ejecutora 026;

Que, mediante el Decreto de Urgencia nro. 078-2009 de fecha 17 de julio de 2009, se establecen normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo nro. 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia nro. 078-2009 dispone que la relación de los bienes, servicios y obras, incluida la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido en ese Decreto de Urgencia, será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, a través del Oficio nro. 3059-2009-ME/SG-OGA-UA, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, considera pertinente acogerse a lo estipulado en el Decreto de Urgencia nro. 078-2009, a fin de agilizar el proceso para la contratación de los precitados servicios, solicitando se emita la Resolución que incorpore las mencionadas contrataciones en los alcances del citado Decreto de Urgencia:

Que, según lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo nro. 001-2009-JUS que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos formativos y difusión de normas legales de carácter general, se deben publicar obligatoriamente las resoluciones administrativas de interés general y observancia obligatoria cuando su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la administración pública, o su difusión permita establecer mecanismos de transparencia en la gestión pública, así como control y participación ciudadana;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley nro. 26510, el Decreto de Urgencia nro. 078-2009 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar que la contratación del "Servicio de modulado y transporte de material de literatura infantil para las aulas de 3 a 5 años de las instituciones educativas" y del "Servicio de transporte y distribución del diseño curricular nacional de Educación Básica Regular" de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos", se realice conforme a lo regulado en el Decreto de Urgencia nro. 078-2009

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación